



**GOBIERNO CIVIL**

DE LA

Provincia de Castellón

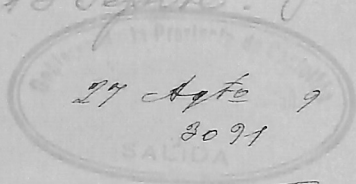


SECRETARÍA

Negociado 3.º

*Enrique Fonsal  
Luna.*

*Parada al Juzgado  
13 Septiembre.*



Sírvase V. notificar en forma a l vecino de esa localidad que se cita al margen y hacer efectiva la multa de 25 pesetas que en uso de las facultades que me están conferidas, le he impuesto por insubordinación del Reglamento de la Guardia Municipal de esa Guardia civil remitiendo á este Gobierno la parte correspondiente del papel, ó certificación expedida por el Director de la carcel de esa, que acredite haber cumplido el arresto supletorio en caso de insolvencia.

Dios guarde á V. muchos años.—  
Castellón 27 de Ato 1909.

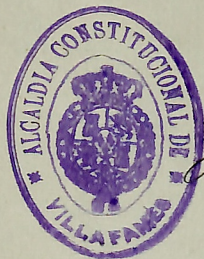
*[Firma manuscrita]*

Sr. Alcalde de Villafanes

En este juzgado  
se ha subido un oficio de  
fecha 13 del actual procedente  
de esa Alcaldía, requiriendo  
mi autoridad para que dis-  
ponga lo necesario hasta  
conseguir el cobro de la mul-  
ta de 25 pesetas impuesta  
a Enrique Fornells Luna  
de esta ciudad por el Sr. <sup>44</sup> Jefe  
Sr. Gobernador civil de la  
provincia, por infracción al  
Reglamento de correajes.

Dios que o V. md. md.  
Villafamie 15 Septbr 1909.  
Rafael Muñoz

Sr. Alcalde Constitucional de Villafamie



El Srmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en  
27 del actual y á virtud de denuncia de la  
Guardia Civil, ha impuesto á V. la multa de vein-  
te y cinco pesetas por infracción del Reglamento  
de carruajes.

Lo que participo á V. para su conocimiento  
y efectos consiguientes, á fin de que se sirva ha-  
cerla efectiva en esta Alcaldía en el papel de  
pagos al Estado dentro el plazo de diez dias.

Villafanes 30 de agosto de 1909.

Recibi el duplicado,

Enrique Fornals

El Alcalde,

Miguel Mellorin

Sr. D. Enrique Fornals Srna.

